



CÓRDOBA, 1 7 AGO 2016

VISTO

El expediente CUDAP: EXP — UNC Nº 0013647/2016 en el cual la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba solicita reconocimiento y convalidación de los estudios cursados por la alumna **FLORENCIA MARÍA LORENZETTI, DNI 36.926.384** en la Universidad de Bologna (Italia), durante el segundo cuatrimestre del año 2015, en calidad de alumna de intercambio en el marco del Programa de Cooperación Bilateral para Estudiantes de Grado (PIEG), como parte integrante de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento al convenio que reconoce las materias que hayan sido aprobadas en otras universidades con las que existen convenio de intercambio, por el que se establece un programa de movilidad de alumnos de grado y doctorado entre instituciones académicas, que implica el reconocimiento académico total de los estudios cursados por la estudiante, en función de un contrato de estudios previamente establecido;

Que el denominado Sistema de Transferencia de Créditos (ECTS), provee una forma de medir y comparar los resultados académicos y transferirlos de una institución a otra, proponiendo un sistema de procedimiento común de convalidación académica que actualmente es aplicado en universidades e Instituciones de Educación Superior, -que se homologa en los aspectos básicos prescriptos por la Resolución H.C.S. Nº 231/2001;

Que conforme el Convenio que vincula ambas Universidades, los estudios superados en el marco del programa de movilidad son adaptados en su totalidad, preferentemente con cargo a las materias obligatorias y optativas, teniendo en cuenta una aproximación suficiente, medida en términos de la convergencia do objetivos, del valor formativo de las materias en el contexto global de la titulación afectada y del esfuerzo comparativo de las tareas académicas asociadas, siendo sustituidas por sus homólogas en el Plan de Estudios de la Licenciatura en Comunicación Social de esta Facultad, con las calificaciones obtenidas y los créditos correspondientes;

Que en el supuesto de convalidar o adaptar estudios, si alguñas asignaturas cursadas por la alumna carecen de correspondencia exacta con los créditos en la titulación o plan de estudio de la Licenciatura en Comunicación Social, se opta por convalidar los créditos excedentes como créditos en las asignaturas opcionales con las calificaciones obtenidas en la Universidad de acogida, sin que ello implique la convalidación de las asignaturas opcionales que oportunamente exista en la oferta del Plan de Estudios y a las cuales la alumna se pueda matricular, sino los créditos que se reconozcan con las calificaciones obtenidas;



Tel. +54 0351 433-4160/61 Fax: +54 0351 433-3175

www.fcc.unc.edu.ar comunicacion@fcc.unc.edu.ar Facebook: FCCUNC Twitter: FCCUNC





Por ello,

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNC RESUELVE:

Artículo Nº1: Otorgar reconocimiento total por adaptación y convalidación de los estudios cursados por la alumna FLORENCIA MARÍA LORENZETTI, DNI 36.926.384 en la Universidad de Bologna (Italia), durante el segundo semestre del año 2015, en calidad de alumna de intercambio en el marco del Programa de Cooperación Bilateral para Estudiantes de Grado (PIEG), como parte integrante de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba:

| Universidad de Bologna (Italia) | | | Facultad de Ciencias de la Comunicación, Universidad Nacional de Córdoba | | |
|---|----------|--------------|---|----------|--------------|
| Asignatura | Créditos | Calificación | Asignatura | Créditos | Calificación |
| Scrittura per il cinema e la televisione | 6 | 23/30 | Seminario opcional código SCS 95 (ex 738) | 6 | 8 |
| TOTAL CRÉDITOS A ADAPTAR Y CONVALIDAR: 6 | | | TOTAL CRÉDITOS CONVALIDADOS Y RECONOCIDOS: 6 | | |

Artículo Nº 2: Felicitar a la alumna Florencia María Lorenzetti, DNI 36.926.384 por la calidad en el desempeño de la actividad académica desarrollada y la responsabilidad demostrada en el cumplimiento de su compromiso

Artículo Nº 3: Protocolizar, comunicar al HCS, Oficialía de la FCC, entregar copia a la estudiante y aportunamente archivar.

Mgter. CLAUDÍÁ ISABEL ORTÍZ Prosecretario Académico FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN FCC Nº:

Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

1)

Av. Valparaíso esq. Los Nogales Ciudad Universitaria | 5000 Córdoba | Argentina Tel. +54 0351 433-4160/61 Fax: +54 0351 433-3175

www.fcc.unc.edu.ar comunicacion@fcc.unc.edu.ar Facebook: FCCUNC Twitter: FCCUNC